

"Sub Gerencia de Abastecímiento, Servicios Generales y Control Patrimonial"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N° 3344-2024-SGASGYCP-GAF/MDVLH

Α

: CPC JORGE JEFFERSON BARRETO JARA (E)Gerente de Administración y Finanzas

DE

: ING. JOSELITO RAUL SALVATIERRA ORUNA

Sub Gerente de Abastecimiento, servicios generales y control patrimonial

ASUNTO

: SE REMITE APROBACION DEL CMN PARA LA PUBLICACION EN PORTAL WEB

REFERENCIA: a) ANEXO N° 06 – APROBACION DE MODIFICACIONES AL CMN N° 00393

b) INFORME N°3286-2024-SGASGYCP-GAF/MDVLH

FECHA

: Víctor Larco Herrera, 18 de JULIO del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted para brindarle un cordial saludo, a su vez, mediante el presente informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal del 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

II. ANTECEDENTES

Que, se ha culminado con el cierre del CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2024, en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).

Av. Larco Nº 204 - Víctor Larco Herrera Web: www.munivictorlarco.gob.pe

Teléf. 044-481522 / 481540 Fmail· I naistica@munivirtarlacca anh ae





"Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Que, teniendo en cuenta el artículo 24 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, en donde indica: 24.2 el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva, a fin de solicitar su aprobación, según lo anteriormente indicado.
 - ✓ Que, mediante el documento a) de la referencia, la GERENCIA MUNICIPAL, aprueba la Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, de acuerdo al anexo N° 6, item N°00000393

III. ANÁLISIS.

De lo expuesto, se le solicita se derive a quien corresponda, para que se realice la PUBLICACION EN EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD, LA APROBACION DEL ANEXO N°06 DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES BIENES, SERVICIOS Y OBRAS AÑO 2024-2026, ítem N°0000393- según Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

 En atención a lo expuesto, se remite los actuados para su aprobación según lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle a Ud., las muestras de mi especial consideración y estima

personal.

Atentamente,

WINICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR LARCO HERRERA

Ing. Joselito Raúl Salvatierra Oruna sub gerente de abastecimiento, servicios generales// control patrimonial



"Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 3286-2024-SGASGYCP-GAR/MIDVILLE OISTAFFA THE FLACTOR LEADER BEFORE

RECIBILD

16 88 204

Α

: CPC JORGE JEFFERSON BARRETO JARA

Gerente de Municipal

CC

: CPC JORGE JEFFERSON BARRETO JARA

(E)Gerente de Administración y Finanzas

DE

: ING. JOSELITO RAUL SALVATIERRA ORUNA

Sub Gerente de Abastecimiento, servicios generales y control patrimonial

ASUNTO

: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL ANEXO 06 - APROBACIÓN

MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES Nº 00000393

REFERENCIA: a) INFORME N°320-2024-SGDSPVYFH-MDVLH

b) ANEXO 05 - SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE

NECESIDADES Nº 00000551

FECHA

: Víctor Larco Herrera, 17 de JULIO del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted para brindarle un cordial saludo, a su vez, mediante el presente informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal del 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

Av. Larco Nº 204 – Víctor Larco Herrera Web: www.munivictorlarco.gob.pe

Teléf. 1144-481522 / 4815411 Fmail· I naistica@munivirtarlaren aah ne



"Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



II. ANTECEDENTES

- Que, se ha culminado con el cierre del CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2024, en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).
- Que, teniendo en cuenta el artículo 24 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, en donde indica: 24.2 el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva, a fin de solicitar su aprobación, según lo anteriormente indicado.
 - Que, mediante el documento a) de la referencia, SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACIÓN VECINAL Y FOCALIZACIÓN DE HOGARES, solicita la Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, de acuerdo al anexo N° 5, ítem N°00000551

III. ANÁLISIS.

 De lo expuesto, se adjunta el Anexo N° 06 - APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000393 para la Inclusión DE DIVERSOS BIENES

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Web: www.munivictarlarca.gob.pe

 En atención a lo expuesto, se remite los actuados para su aprobación según lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle a Ud., las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ING. JOSELITO RAUL SALVATIERRA ORUNA Sub Gerente de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial

Av. Larco Nº 204 – Víctor Larco Herrera

Telét. 044-481522 / 481540 Fmail: Logistica@munivictorlacco.oob.na

Fecha: 1 Hora : 1 Página: 1

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000393

UNIDAD EJECUTORA NRO. IDENTIFICACIÓ	THOMOS A	LIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA					
Fecha de N° de Solic Solicitud de Modificac	_	Descripción del İtem	Unidad de	CANTIDAD Y/O VALORES EXCLUSIÓN INCLUSIÓN			
02.09.04 - Subgeren	cia De Desarrollo	Social, Participación Vecinal Y Focalización De Hogares		Cantidad Total			Valor Total
15/07/2024 00000005 15/07/2024 00000005 15/07/2024 00000005	51 710300120249 51 715000140018	PORTA NOTAS ECOLÓGICO IMPRESO 9 cm X 12 cm APROX. CON NOTAS Y BANDERITAS. PORTA LAPICERO ACRILICO TIPO CUBO MEMORIA PORTATIL USB DE 16 GB	ADHESIVAS Unidad Unidad Unidad	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	2,00 2,00 2.00	

^{1/} La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad

^{2/} La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

^{3/} El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

^{4/} La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe: